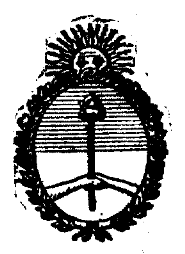
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.293 AÑO XCV ₳ 0,15

Buenos Aires, lunes 28 de diciembre de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase a la Secretaría General de prohibiciones establecidas por el Decreto Nº 983|85 y su modificatorio.

DECRETO
Nº 889
Bs. As., 8|6|87

VISTO los Expedientes Nros. 1.594|87 y 1.640|87 del registro de la Dirección General de Administración —Mesa de Entradas— de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y los Decretos Nº 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Nros. 1.594|87 y 1.640|87, distintos funcionarios de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, solicitan la provisión de equipamiento para la gestión administrativa.

Que se cuenta con créditos presupuestarios suficientes para la compra de los elementos solicitados.

Que para poder satisfacer el requerimiento es necesario acordar a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación la excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, modificado por su similar número 2.256 del 25 de noviembre del mismo año.

Que la medida que se adopta en el particular encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de las prohibiciones determinadas en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, modificado por su similar número 2.256 del 25 de noviembre del mismo año, para la adquisición de tres (3) máquinas de escribir eléctricas, con corrector y una de ellas con memoria, una (1) máquina fotocopiadora, tres (3) escritorios y un (1) fichero.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación — Programa 001 — Conducción Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

AVISO

Se comunica que del 4 al 29 de Enero de 1988 la Dirección Nacional del Registro Oficial, no atenderá al público ni editará la 2a. Sección del Boletín Oficial. El 1ro. de Febrero reanudará normalmente su labor.

R.S.L.T. Nro. 71/87 **LA DIRECCION**


19871228

SUMARIO

Sumario Numérico

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Declárase al personal de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, comprendido en el Decreto Nº 1.158|87.

DECRETO
Nº 1.997

Bs. As., 17|12|87

VISTO el Decreto Nº 1.158 del 21 de julio de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable ampliar los alcances de las normas contenidas en el Decreto Nº 1893 del 28 de julio de 1983, modificado por Decretos Nº 2.588 de fecha 30 de diciembre de 1986; Nº 2.619 de fecha 30 de diciembre de 1986; Nº 1.437 de fecha 31 de agosto de 1987, y Nº 1.767 de fecha 5 de noviembre de 1987, con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que por el Dictamen del 18 de agosto de 1987, la Comisión creada por el Artículo 6º del citado Decreto, resolvió que el tratamiento a dar al personal no comprendido en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.158|87 corresponde el de Administrativos y Profesionales no asistenciales, incluyéndoselos en los beneficios de los Decretos Nros. 1.893|83, 2.588|86, 2.619|86 y sus modificatorios.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 15|83 y conforme a las modificaciones operadas por la Ley de Ministerios, funciona en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que resulta necesario el dictado del presente, por cuanto median dudas interpretativas sobre el alcance del Dictamen de la Comisión creada por el Artículo 6º del Decreto Nº 1.158|87.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuadra en las facultades otorgadas por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido a partir del 1º de diciembre de 1987 en el Decreto Nº 1.158|87 y sus modificatorios, al personal de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los términos del Dictamen de la Comisión creada por el Artículo 6º del citado Decreto.

Art. 2º — A los fines previstos para la aplicación de los Decretos Nros. 1.893|83, 2.588|86, 2.619|86 y sus modificatorios, se deberá adoptar como funciones equivalentes las descriptas en el Anexo III de la Resolución Conjunta Nº 1.387|87 (MSAS y ME).

Art. 3º — El pago de las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente Decreto será atendido con los créditos vigentes de las partidas presupuestarias del inciso 11 - Personal de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. En caso de resultar insuficientes los créditos de las partidas mencionadas precedentemente, y hasta tanto se concreten los reajustes necesarios, considéranse incrementadas hasta el monto máximo que permita la atención del pago de las remuneraciones del personal involucrado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ricardo Barrios Arrechea
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Alberto E. Mora

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la importación para consumo de productos originarios de los países participantes en la X Feria de las Naciones, organizada por la Cooperadora de Acción Social (COAS).

DECRETO
Nº 891

Bs. As., 8|6|87

VISTO el Expediente Nº 2.337|87 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de Acción Social (COAS) solicita el ingreso libre del derecho de importación y demás gravámenes de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la X Feria de las Naciones que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), del 18 al 29 de noviembre de 1987.

Que la citada X Feria de las Naciones, tendrá como finalidad recaudar fondos para ayudar y mejorar los servicios de Hospitales que pertenecen a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con tal motivo, las Embajadas acreditadas ante nuestro país, a las cuales se consignarán los productos a exhibir, auspiciarán y prestarán la máxima colaboración para la realización de la aludida Feria, exhibiendo productos de cada país participante, los cuales serán vendidos entre el público concurrente, en los stands que cada Representación Diplomática dispondrá en la citada manifestación ferial.

Que se considera adecuado autorizar la importación de productos por un valor FOB de hasta dólares estadounidenses quince mil (U$S 15.000) por país participante, con carácter de excepción, por perseguirse un fin estrictamente benéfico, que se estima habrá de redundar en beneficio de la comunidad toda.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Co-

mercio Exterior ha tomado la debida intervención, estimando que la medida resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley 20.545, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías folletos, y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la X Feria de las Naciones, que organizada por la Cooperadora de Acción Social (COAS) tendrá lugar del 18 al 29 de noviembre de 1987 en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), hasta un monto máximo de dólares estadounidenses quince mil (U$S 15.000) por país participante, sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — Cuando la suma autorizada en el artículo 1º del presente decreto sea utilizada sólo parcialmente por alguno de los países participantes, el saldo podrá incrementar el cupo de otro país o distribuirse entre varios países concurrentes, siempre que le mismo no supere los dólares estadounidenses veinticinco mil (U$S 25.000).

Art. 3º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo 1º del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios establecidos en el Decreto Nº 4.070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 4º — Exímese del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos a la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto entre el público concurrente a la Feria aludida precedentemente de corresponder su aplicación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Actualízanse los valores establecidos por el Decreto Nº 1.664|87, a partir del 1º de octubre de 1987.

DECRETO
Nº 2.010
Bs. As., 18|12|87

VISTO el expediente Nº 67.833|87 del registro de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable sostener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones del personal del Servicio Penitenciario Federal, con la finalidad que la misma permita alcanzar una adecuada relación con la situación económica que vive el país, debiéndose prever en consecuencia, el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado.

Que atento el tiempo transcurrido desde la última modificación realizada, resulta necesario actualizar los valores originales.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal, la cual no tiene objeciones que formular al respecto, como así también al servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º del Artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese, a partir del 1º de octubre de 1987, el Anexo I del Decreto Nº 1.664 de fecha 15 de octubre de 1987, modificatorio de sus similares Nros. 876 del 30 de mayo de 1986; 1.306 del 31 de julio de 1986; 2.629 del 30 de diciembre de 1986; 426 del 20 de marzo de 1987, y 1.433 del 31 de agosto de 1987, por el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — El pago de las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto será atendido con los créditos vigentes de la partida presupuestaria del inciso 11 - Personal y del inciso 31 - Transferencias destinadas a tal fin - Pasividades. En caso de resultar insuficientes los créditos de las partidas mencionadas precedentemente, y hasta tanto se concreten los reajustes necesarios, considérense incrementados hasta el monto máximo que permita la atención del pago de las remuneraciones del personal involucrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Grado	Coeficiente
Inspector General	1,79489
Prefecto	1,78875
Subprefecto	1,78260
Alcaide Mayor	1,70343
Alcaide	1,71272
Subalcaide	1,64537
Adjutor Principal	1,62455
Adjutor	1,58552
Subadjutor	1,51494
Ayudante Mayor	1,69531
Ayudante Principal	1,59006
Ayudante de Primera	1,50805
Ayudante de Segunda	1,46699
Ayudante de Tercera	1,36097
Ayudante de Cuarta	1,29912
Ayudante de Quinta	1,26414
Subayudante	1,24414
Cadete de 1º, 2º y 3º año	1,24414

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO
Nº 2.017
Bs. As., 18|12|87

VISTO la necesidad de proceder a la cobertura del cargo de Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, al Doctor D. Héctor Ariel Molinuevo (L. E. Nº 4.136.356).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Ernesto J. Figueras

MINISTERIO DE DEFENSA

Desígnase Subsecretario de Política y Estrategia.

DECRETO
Nº 2.012
Bs. As., 18|12|87

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa y de acuerdo con las atribuciones emanadas del artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, al Embajador D. Ernesto Luis Enrique de la Guardia (L.E. Nº 4.218.767).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

JUSTICIA MILITAR

Nómbrase Vocal del Concejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

DECRETO
Nº 1.992
Bs. As., 17|12|87

VISTO lo informado por el Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un Vocal en el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas en reemplazo del Capitán de Navío (R.S.) D. Adolfo Hipólito Bielsa, quien fuera designado en dicho cargo mediante Decreto Nº 2.201 del 31 de agosto de 1983, por un período de ley que finalizó el día 15 de setiembre de 1987.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Capitán de Fragata D. José María Espósito (M.I. Nº 5.177.382) por un nuevo período de ley que comienza el 16 de setiembre de 1987 y finaliza el día 15 de setiembre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

FUERZAS DE SEGURIDAD

Actualízanse los valores establecidos por el Decreto Nº 1.652|87, a partir del 1º de octubre de 1987.

DECRETO
Nº 2.007
Bs. As., 18|12|87

VISTO las remuneraciones vigentes para el personal de la Policía Federal Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones de dicho personal, con el objeto que la misma llegue a alcanzar una adecuada relación con la situación económica que vive el país debiéndose prever en consecuencia el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado.

Que habiendo transcurrido el tiempo necesario desde la última modificación realizada, resulta conveniente actualizar los valores originales.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º del Artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir del 1º de octubre de 1987 los Anexos I y II del Decreto Nº 1.652|87, por los Anexos I y II del presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — El pago de las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto será atendido con los créditos vigentes de las partidas presupues-

tarias del Inciso 11 - Personal y del Inciso 31 - Transferencias destinadas a tal fin para Pasividades. En caso de resultar insuficientes los créditos de las partidas mencionadas precedentemente, y hasta tanto se concreten los reajustes necesarios, considéranse incrementados hasta el monto máximo que permita la atención del pago de las remuneraciones del personal involucrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Grados	Coeficientes
Comisario General	1,79489
Comisario Mayor	1,78875
Comisario Inspector	1,72260
Comisario	1,70343
Subcomisario	1,71272
Principal	1,64537
Inspector	1,62455
Subinspector	1,58552
Ayudante	1,51494
Suboficial Mayor	1,79531
Suboficial Auxiliar	1,58006
Suboficial Escribiente	1,50805
Sargento 1º	1,46699
Sargento	1,36097
Cabo 1º	1,29912
Cabo	1,26414
Agente	1,23414
Cadete 3º año	1,26414
Cadete 2º y 1º año	1,26414

ANEXO II

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Grados	Coeficientes
Capellán Mayor	1,78260
Capellán Principal	1,70343
Capellán	1,64537
Auxiliar Superior de 1º	1,71272
Auxiliar Superior de 2º	1,64537
Auxiliar Superior de 3º	1,62455
Auxiliar Superior de 4º	1,58552
Auxiliar Superior de 5º	1,58552
Auxiliar Superior de 6º	1,51494
Auxiliar Superior de 7º	1,51494
Auxiliar de 1º	1,69531
Auxiliar de 2º	1,58006
Auxiliar de 3º	1,50805
Auxiliar de 4º	1,46699
Auxiliar de 5º	1,29912
Auxiliar de 6º	1,26414
Auxiliar de 7º	1,26414

MINISTERIO DE DEFENSA

Actualízanse los valores establecidos por el Decreto Nº 1.605|87, a partir del 1º de octubre de 1987.

DECRETO
Nº 2.008
Bs. As., 18|12|87

VISTO las remuneraciones vigentes para el personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones de dicho personal, con el objeto que la misma llegue a alcanzar una adecuada relación con la situación económica que vive el país debiéndose prever en consecuencia el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado.

Que habiendo transcurrido el tiempo necesario desde la última modificación realizada, resulta conveniente actualizar los valores originales.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir del 1º de octubre de 1987, los Anexos I, II y III del Decreto Nº 1.605|87 por los Anexos I, II y III del presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — El pago de las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, será atendido por las Jurisdicciones del Ministerio de Defensa y Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas con los créditos vigentes de las partidas presupuestarias del inciso 11 - Personal y del inciso 31 - Transferencias, destinadas a tal fin para Pasividades. En caso de resultar insuficientes los créditos de las partidas mencionadas precedentemente y hasta tanto se concreten los reajustes necesarios, considéranse incrementados, hasta el monto máximo que permita la atención del pago de las remuneraciones del personal involucrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

PERSONAL MILITAR

Grados	Coeficientes
Teniente General	1,80042
General de División	1,7[illegible]778
General de Brigada	1,79489
Coronel	1,78260
Teniente Coronel	1,70343
Mayor	1,71272
Capitán	1,64537
Teniente 1º	1,62455
Teniente	1,58552
Subteniente	1,51494
Suboficial Mayor	1,69531
Suboficial Principal	1,58006
Sargento Ayudante	1,50805
Sargento 1º	1,46699
Sargento	1,36097
Cabo 1º	1,29912
Cabo	1,26414
Voluntario 1º	1,29860
Voluntario 2º	1,26820

ANEXO II

GENDARMERIA NACIONAL

Grados	Coeficientes
Comandante General	1,79489
Comandante Mayor	1,75260
Comandante Principal	1,70343
Comandante	1,71272
Segundo Comandante	1,64537
Primer Alférez	1,62455
Alférez	1,58552
Subalférez	1,51494
Suboficial Mayor	1,69531
Suboficial Principal	1,58006
Sargento Ayudante	1,50805
Sargento Primero	1,46699
Sargento	1,36097
Cabo 1º	1,29912
Cabo	1,26414
Gendarme	1,26414

ANEXO III

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Grados	Coeficientes
Prefecto General	1,79489
Prefecto Mayor	1,78260
Prefecto Principal	1,70343
Prefecto	1,71272
Subprefecto	1,64537
Oficial Principal	1,62455
Oficial Auxiliar	1,58552
Oficial Ayudante	1,51494
Ayudante Mayor	1,69531
Ayudante Principal	1,58006
Ayudante de Primera	1,50805
Ayudante de Segunda	1,46699
Ayudante de Tercera	1,36097
Cabo 1º	1,29912
Cabo 2º	1,26414
Marinero	1,26414

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA

Desígnase integrante del Directorio en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DECRETO
Nº 2.000
Bs. As., 17|12|87

VISTO los Decretos Nros. 3.256|65, ratificado y modificado por la Ley número 16.887, y 273|83, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha propuesto al miembro que lo representará en el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba, en carácter de Presidente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor D. Arturo Constantino Staffolani (L. E. Nro. 2.898.048), quien ejercerá la Presidencia del mismo.

Art. 2º — El funcionario designado en el artículo anterior durará cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, término que se computará a partir del día siguiente al cese del actual mandato y hasta el 23 de diciembre de 1991.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Coordinación de Salud y Acción Social.

DECRETO
Nº 1.999
Bs. As., 17|12|87

VISTO el Decreto Nº 231 del 19 de febrero de 1987, la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Coordinación de Salud y Acción Social de la Secretaría del mismo nombre del Ministerio de Salud y Acción Social y el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Coordinación de Salud y Acción Social de la Secretaría del mismo nombre del Ministerio de Salud y Acción Social, al señor D. Teodorico Krieger (L.E. Nº 7.450.020).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ricardo Barrios Arrechea

DISCAPACITADOS

Desígnanse Vocales del Directorio de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

DECRETO
Nº 2.001
Bs. As., 17|12|87

VISTO el Decreto N 1.101 de fecha 10 de julio de 1987, por el cual se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir con las funciones que se asignan a la citada Comisión, el Presidente de la misma será asistido por un Directorio, integrado por cinco (5) Vocales.

Que las designaciones de los mismos han sido propuestas por el Titular de la Comisión Nacional Asesora, de acuerdo con lo determinado por los Artículos 3º y 4º del acto legal citado en el Visto.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, disponer en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Directorio de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas con carácter de "personal fuera de nivel" y remuneración equivalente a la Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428|73, a la Dra. Alicia Misa de Bustos Fierro (L.C. Nº 2.620.306), al Dr. Hugo García Garcilazo (M.I. Nº 4.134.429) y señor Miguel Enrique Amuchástegui Astrada (M.I. Nº 8.533.565).

Art. 2º — Desígnanse Vocales del Directorio de la mencionada Comisión Nacional, con carácter Ad-Honorem, al Dr. Francisco Juan María Elizalde (M.I. número 1.737.663) y al Cnel. (R) Juan López (M.I. Nº 4.762.604), asignándoles a los efectos administrativos a que hubiere lugar, jerarquía equivalente a la Categoría 24 - del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428|73.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

DECRETO
Nº 2.002
Bs. As., 17|12|87

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que la presente medida se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Licenciado don Héctor Maceira (L.E. Nº 4.108.968).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

MINISTERIO DE DEFENSA

Desígnase Subsecretario de Asuntos Institucionales y Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 2.013
Bs. As., 18|12|87

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Asuntos Institucionales y Coordinación Administrativa del Ministerio de Defensa y de acuerdo con las atribuciones emanadas del artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Institucionales y Coordinación Administrativa del Ministerio de Defensa, al Doctor D. Jorge González Lonzieme (M. I. Nº 4.079.488).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

MINISTERIO DE DEFENSA

Actualízanse los valores establecidos por el Decreto Nº 1.662|87, a partir del 1º de octubre de 1987.

DECRETO
Nº 2.009
Bs. As., 18|12|87

VISTO el régimen salarial existente para el Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones de dicho personal con el objeto que la misma llegue a alcanzar una adecuada relación económica que vive el país debiéndose prever en consecuencia el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado.

Que habiendo transcurrido el tiempo previsto desde la última modificación realizada, resulta necesario actualizar los valores originales.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas a Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de octubre de 1987, el Anexo I del Decreto Nº 1.662|87, por el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas de Presupuesto General de la Administración Nacional vigente. En caso de resultar insuficientes los créditos de las partidas mencionadas precedentemente, y hasta tanto se concreten los reajustes necesarios, considéranse incrementadas hasta el monto máximo que permita la atención del pago de las remuneraciones del personal involucrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

Categoría	Remuneración
In. 1	3.166,52
In. 2	3.008,19
In. 3	2.849,87
In. 4	2.569,26
In. 5	2.312,33
In. 6	2.137,79
In. 7	1.924,01
In. 8	1.526,09
In. 9	1.373,48
In. 10	1.240,78
In. 11	1.135,37
In. 12	1.091,38
In. 13	982,24
In. 14	951,27
In. 15	856,14
In. 16	807,24
In. 17	726,52
In. 18	701,92
In. 19	631,73
In. 20	555,36



SECRETARIA DE TURISMO

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional el proyecto "Planta Turística Cerro López".

RESOLUCION
Nº 202
Bs. As., 22|5|87

VISTO el Expediente Nº 1.092|86 del registro de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad comercial Olympus S. A. ha presentado un proyecto denominado "Planta Turística Cerro López", a ser desarrollado en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para el cual solicita el apoyo de esta Secretaría.

Que el área de implantación del mencionado proyecto es una zona de gran valor turístico, inserto en la región de interés internacional de los lagos del sur, próxima a Bariloche que constituye el polo desarrollado de la misma.

Que se considera que este proyecto complementaria la oferta de áreas para el deporte de invierno en esa zona, cuya capacidad actual está colmada, por lo que constituiría una verdadera posibilidad de desarrollo turístico.

Que el mismo cuenta con la aprobación de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación de la provincia de Río Negro.

Que se estima conveniente apoyar y fomentar la creación y desarrollo de nuevos recursos e infraestructura turística.

Que la presente medida no presupone costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986 y el artículo 1º, inciso 11, del Decreto Nº 101, del 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional el proyecto "Planta Turística Cerro López" a desarrollarse por la firma Olympus S.A. en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manrique

SECRETARIA DE TURISMO

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Turístico el Complejo Náutico Deportivo Paso de la Patria.

RESOLUCION
Nº 203
Bs. As., 22|5|87

VISTO el Expediente Nº 00152|87 del registro de la Administración de Parques Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad comercial Canestrari Hnos. S. A. ha presentado un proyecto para la construcción de un complejo náutico deportivo a ser desarrollado en Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, para el cual solicita el apoyo de esta Secretaría.

Que luego de las consultas efectuadas y teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Administración de Parques Nacionales, Dirección Nacional de Pesca Continental de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, se aprecia que este proyecto adquiere gran importancia por cuanto hace al desarrollo de una zona de nuestro país que de seguro está llamada a transformarse en un significativo centro turístico de categoría internacional.

Que se estima conveniente apoyar y fomentar la creación y desarrollo de nuevos recursos e infraestructura turística.

Que el dictado de la presente medida no presupone costo fiscal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986, y el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de Interés Turístico el emprendimiento Complejo Náutico Deportivo "Paso de la Patria" a ser desarrollado por la entidad comercial Canestrari Hnos. S. A. en Paso de la Patria, Provincia de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manrique

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse y prorróganse zonas de desastre a las partes afectadas de la provincia de Formosa, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 429 y Nº 24
Bs. As., 8|5|87

VISTO el expediente Nº 366|87 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Formosa, por Decretos números 419 del 18 de abril de 1986, 1.791 del 16 de diciembre de 1986 y 65 del 27 de enero de 1987 el Gobierno Provincial ha prorrogado y declarado el estado de zona de desastre a sectores agropecuarios que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Formosa, por Resolución Conjunta ME 510 MI 27 del 18 de junio de 1986, fueron declarados y prorrogados estados de zona de desastre a las partes afectadas de los sectores agropecuarios, por factores adversos.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dichos factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar zonas de desastre a las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de Formosa, el estado de zona de desastre por causa combinada y|o sucesiva de sequía, inundación y precipitaciones extraordinarias desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Formosa, Pilcomayo, Laishí, Pilagás, Pirane y Patiño.

b) Declarar en la Provincia de Formosa, el estado de zona de desastre por inundaciones y precipitaciones extraordinarias, desde el 27 de enero hasta el 31 de diciembre de 1987 a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Bermejo, Patacos y Ramón Lista.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley número 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad com-

petente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse zonas de desastre a las partes afectadas de la provincia del Chubut, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 454
y
Nº 31

Bs. As., 14|5|87

VISTO el expediente Nº 624|87 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia del Chubut, por Decreto Nº 108 del 27 de enero de 1987, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de zona de desastre a sectores agropecuarios que se encuentran afectados por incendios que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia, por dicho factor adverso y es de opinión que corresponde declarar zonas de desastre a las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913, se declara en la Provincia del Chubut, el estado de zona de desastre por incendios, desde el 10 de enero hasta el 31 de diciembre de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento de Cushamen: Zonas de Epuyén, Lago Puelo y El Hoyo.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse zonas de desastre a las partes afectadas de la provincia de Corrientes, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 455
y
Nº 27

Bs. As., 14|5|87

VISTO el expediente Nº 364|87 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Corrientes, por Decreto Nº 230 de 15 de enero de 1987, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de zona de desastre a sectores agropecuarios que se encuentran afectados por precipitaciones pluviales que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor adverso y es de opinión que corresponde declarar zonas de desastre a las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los Señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913, se declara en la Provincia de Corrientes el estado de zona de desastre por precipitaciones pluviales, desde el 15 de enero hasta el 11 de setiembre de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Goya, Lavalle y San Roque: Secciones 2º y 3º.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de la Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en las zonas afectadas de la provincia de Corrientes, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 456
y
Nº 30

Bs. As., 14|5|87

VISTO el expediente Nº 373|87 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Corrientes, por Decreto Nº 230 del 15 de enero de 1987, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de emergencia agropecuaria en sectores agropecuarios que se encuentran afectados por precipitaciones pluviales que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde declarar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913 se declara en la Provincia de Corrientes, el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones pluviales, desde el 15 de enero hasta el 11 de setiembre de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Esquina y San Roque: Excluidas las Secciones 2ª y 3ª.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse y prorróganse zonas de desastre a las partes afectadas de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 457
y
Nº 29

Bs. As., 14|5|87

VISTO el Expediente Nº 362|87 del Registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decretos Nros. 9.405 del 24 de diciembre de 1986 y 9.947 del 30 de diciembre de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado y prorrogado el estado de zona de desastre a sectores agropecuarios que se encuentran afectados por inundaciones que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Resolución Conjunta M.E. 742 M.I. 34 del 27 de agosto de 1986, fueron declarados y prorrogados estados de zona de desastre a las partes afectadas de los sectores agropecuarios por inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor adverso y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar zonas de desastre a las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de zona de desastre por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Guaminí: Circunscripciones II, III, IV, VI, VII, VIII y IX.

b) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de zona de desastre por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Adolfo Alsina: Circunscripciones I, II, V y X; General Lamadrid; Lincoln: Circunscripciones X, XII, XIV y XV y 9 de Julio: Circunscripción XIV.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse y prorróganse en las zonas afectadas de la provincia de La Pampa, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 459
y
Nº 26

Bs. As., 14|5|87

VISTO el Expediente Nº 2.626|86 del Registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de La Pampa, por Decretos Nros. 19 del 9 de enero de 1984, 2.360 del 11 de setiembre de 1984, 138 del 1º de febrero de 1985, 1.546 del 24 de junio de 1985, 3.536 del 30 de diciembre de 1985, 385 del 5 de marzo de 1986, 1.410 del 23 de junio de 1986 y 1.659 del 14 de julio de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en sectores de su territorio que se encuentran afectados por inundaciones, anegamiento e incendios que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de La Pampa, por Resoluciones Conjuntas M.E. 222 M.I. 12 del 4 de marzo, M.E. 293 M.I. 16 del 25 de marzo, M.E. 389 M.I. 19 del 25 de abril y M.E. 398 M.I. 20 del 28 de abril, todas de 1986, fueron declarados y prorrogados estados de emergencia agropecuaria a las partes afectadas de los sectores agropecuarios por factores adversos.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores


19871228

y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Chical Có: Sección XXIII; Fracción B; lotes 6, 14, 15, 16 y 25; Sección XXIII; Fracción C; lote 5; Chalileo: Sección XVIII; Fracción A; lotes 6; 7; 9; 10; 12; 14; 15; 17; 18; 19; 23 y 24; Sección XVIII, Fracción D, lotes 1; 3; 4; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24 y Limay Mahuida: Sección XIX; Fracción A; lotes 1; 2; 3; 4; 7; 8; 9; 10; 12; 13; 14; 17; 18; 19; 22; 23 y 24; Sección XIX; Fracción C; lotes 10; 11; 19 y 20; Sección XIX; Fracción D, lotes 2; 3; 4; 6; 7; 8; 9; 13; 14 y 15.

b) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Chalileo: Sección XVIII, Fracción A, lotes 11, 20, 21 y 22; Sección XVIII, Fracción D, lote 2 y Curacó: Sección XV; Fracción A, lotes 1; 9; 10; 11; 12; 19; 20; 21 y 22; Sección XV; Fracción D, lotes 10 y 11; Sección XX; Fracción B; lotes 3; 4; 5; 6; 7; 15; 16 [illegible] Sección XX; Fracción C; lotes 4; 5; 6; 7 y 8.

c) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por incendios, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Chical Có: Seccion XXIII; Fración B; lote 7; Chalileo: Seccion XVIII; Fracción A; lotes 8 y 13; Sección XVIII; Fracción B; lotes 10; 11 y 20; Sección XVIII; Fración C; lotes 3; 7; 8 y 14; Curacó: Sección XV; Fracción D; lotes 19; 21 y 22; Sección XVI; Fracción A; lotes 1; 2 y 3; Sección XXI; Fracción B; lote [illegible] Lihuel Calel: Sección X; Fracción B; lotes 2; 8; 9; 11; 12; 13; 19 y 20; Sección X; Fracción C; lotes 2; 3; 8; 9; 12; Sección X; Fracción E; lote 1; Hucal: Sección IV; Fracción D, lotes 2, 3 y 4 y Caleu Caleu: Sección IV; Fracción D; lotes 7; 8; 9; 10; 13; 18; 19; 22 y 23.

d) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Chapaleufú: Sección [illegible]

e) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones y/o anegamiento, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Atreuco: Sección III; Fracción B; lotes 3; 4; 5; 6; 7; 8; 13; 14; 15; 16; 17 y 25; Catriló: Sección II; Fracción C; lotes 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 24 y 25. Capital: Sección II; Fracción A; lotes 21; 22; 23 y 24; Sección II; Fracción D; lotes 1 y 2; Conhelo: Sección II; Fracción A, lotes 3; 4; 7; 8; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19 y 20; Quemú Quemú: Sección II; Fracción B; lotes 4; 5; 6; 7; 13; 14; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24 y 25; Maraco: Sección I; Fracción C lotes 1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 23; 24 y 25; Trenel: Sección I; Fracción D; lotes 3; 4; 5; 7; 8; 13; 14 y 18 y Realicó: Sección I; Fracción A; lotes [illegible] y 25.

f) Declarar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por incendios, desde el 5 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Curacó: Sección XX; Fracción C; lote 25.

g) Declarar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Chapaleufú: Sección I; Fracción B; lote 14.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de cada provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse y prorróganse en las zonas afectadas de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 464
y
Nº 28

Bs. As., 14/5/87

VISTO el expediente Nº 363/87 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decretos números 7.564 del 20 de octubre, 8.708 del 26 de noviembre, 9.405 del 24 de diciembre y 9.847 del 30 de diciembre, todos de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado y prorrogado el estado de emergencia agropecuaria en sectores agropecuarios que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Resolución Conjunta ME 1059 MI 39 del 14 de noviembre de 1986, fueron declarados y prorrogados estados de emergencia agropecuaria en las partes afectadas de los sectores agropecuarios por inundaciones.

Que sectores agropecuarios de los Partidos de Guaminí y Tapalqué, afectados por inundaciones, fueron declarados como zona de desastre por Resolución Conjunta ME 742 MI 31 del 27 de agosto de 1986.

Que el Gobierno Provincial, por Decreto Nº 9.405 del 2 de diciembre de 1986, prorrogó en dichas zonas estados de emergencia agropecuaria, cuando en realidad, como se expresó, se encontraban declaradas como zona de desastre.

Que las nuevas circunstancias justifican que tales zonas se encuadren en la figura de la emergencia agropecuaria, la cual corresponde declarar y no prorrogar por no existir declaración anterior de tal tipo.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

Prorrogar a la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de agosto de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Roque Pérez.

b) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Guaminí: Excluidas las circunscripciones II, III, IV, VI, VII, VIII y IX; Tapalqué: Excluida la circunscripción VIII.

c) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de San Cayetano, Gonzáles Chaves, Circunscripciones II, III, IV, V, VI, IX, X, XI y XII, Cnel. Pringles: Circunscripciones I, II, III y IV; 9 de Julio: Excluidas las circunscripciones IV, V, VIII, X, XII y XIV; 25 de Mayo: Excluidas las circunscripciones: III, IX, XII y XIII, Lincoln: Circunscripciones VIII, IX y XI, Suipacha: Circunscripción III y Chacabuco: Circunscripciones II, VII y VIII.

d) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987 en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Las Flores.

e) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 28 de febrero de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Pila; Circunscripción VI.

f) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de diciembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Tres Arroyos: Circunscripciones VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII y XVIII.

g) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por temporal de granizo, viento y lluvia desde el 1º de diciembre de 1986 hasta el 31 de marzo de 1987, en las partes afectadas de los sectores horticolas y florícolas del Partido de Escobar: Circunscripciones XI y XII.

h) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por sequía, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 31 de marzo de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Patagones: Circunscripción VII.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorróganse zonas de desastre a las partes afectadas de la provincia de La Pampa, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 458
y
Nº 32

Bs. As., 14|5|87

VISTO el Expediente Nº 374|87 del Registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de La Pampa, por Decreto Nº 65 del 19 de enero de 1987, el Gobierno Provincial ha prorrogado el estado de zona de desastre a sectores agropecuarios que se encuentran afectados por inundaciones que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de La Pampa, por Resolución Conjunta M.E. 1116 M.I. 41 del 2 de diciembre de 1986, fueron declarados estados de zona de desastre a las partes afectadas de los sectores agropecuario por inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor adverso y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar zonas de desastre a las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913, se prorroga el estado de zona de desastre por inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Realicó: Sección I, Fracción A, lote 23; Trenel: Sección I, Fracción D, lote 16; Conhelo: Sección I, Fracción D, lote 25, Sección II, Fracción A, lotes 5 y 6; Maraco: Sección I, Fracción C, lotes 20 y 21; Quemú Quemú: Sección II, Fracción B, lotes 1; 2; 3; 8; 9; 10; 11; 12; 15; 16 y 17 y Catriló: Sección II, Fracción C, lote 2.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en las zonas afectadas de la provincia de Mendoza, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 460
y
Nº 25

Bs. As., 14|5|87

VISTO el expediente Nº 3.886|86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Mendoza, por Decreto Nº 2.850 del 29 de setiembre de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de emergencia agropecuaria en zonas de su sector ganadero que se encuentran afectadas por sequía que ha provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde declarar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913 se declara en la Provincia de Mendoza el estado de emergencia agropecuaria por sequía, desde el 1º de octubre de 1986 hasta el 31 de enero de 1987, en las partes afectadas del sector ganadero de las zonas no irrigadas de los Departamentos de General Alvear, San Rafael, San Carlos, Santa Rosa, La Paz y Lavalle.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidas en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la "4ª Fiesta Nacional del Contratista Rural".

RESOLUCION
Nº 285

Bs. As., 22|4|87

VISTO el expediente Nº 1.548|87, en el cual el Club Atlético Lutgardis Riveros Gigena, da cuenta de la realización de la 4ª Fiesta Nacional del Contratista Rural, que se llevará a cabo en la localidad de Alcira, Gigena, Provincia de Córdoba, en el transcurso de la segunda quincena del mes de setiembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Reunión se pone de manifiesto la esforzada labor que desarrollan los contratistas rurales, siendo por lo tanto deber del Estado, brindar su estímulo a este tipo de manifestaciones.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la 4ª Fiesta Nacional del Contratista Rural, que se llevará a cabo en la localidad de Alcira, Gigena, Provincia de Córdoba, en la segunda quincena del mes de setiembre de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 13.676.690, con cupón número 6 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Próspero. Bs. As. 11|12|87.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1987.
María del C. Santervas, jefe de división

A 156 e. 28|12|87 Nº 55.620 v. 26|1|88

**BANCO CENTRAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

COMUNICACION "A" 1123 19|11|87

A las entidades financieras:

Ref.: Circulares Regulaciones Monetarias-REMON - 1 - 378 y Operaciones activas - OPRAC - 1 - 185. Préstamos ajustables con recursos propios.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1 — Autorizar, por exclusiva cuenta y riesgo de las entidades financieras, el otorgamiento de créditos ajustables por índices de precios y por cláusula dólar estadounidense, en tanto dichas facilidades se mantengan afectadas a recursos propios no inmovilizados.

2 — Disponer que los recursos previstos en el punto anterior podrán aplicarse a:

2.1. Operaciones de financiamiento que encuadren en las disposiciones dictadas en materia de política y administración del crédito, en las condiciones establecidas en el punto 3.

2.2. Préstamos interfinancieros, en las condiciones fijadas en el punto 3, con excepción del plazo, que podrá ser libremente convenido entre las partes.

3 — Las condiciones en las que deberán otorgarse los créditos son las siguientes:

3.1. Plazo y cláusula de ajuste.

Plazo Mínimo:

— 180 días, ajustables por el Indice de Precios Combinado que publica esa Institución (Comunicación "A" 539), por la variación que experimente la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios, tipo cierre vendedor a clientes, del Banco de la Nación Argentina, o los siguientes índices que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos: de Precios Mayorista - Nivel General, de Precios Minorista - Nivel General y Costo de la Construcción - Nivel General.

— 1 año, ajustables por el Indice de Precios al por Mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en cualquiera de sus sectores o divisiones. Cuando se conceda asistencia financiera por este índice y períodos superiores al mínimo establecido, los plazos finales deberán resultar múltiplos de 1 año.

Plazo Máximo:

— Construcción o compra de la vivienda única de uso propio y permanente: 7 años.

— Restantes destinos: 4 años.

3.2. Amortización.

La amortización del capital deberá efectuarse en cuotas como máximo semestrales, iguales o crecientes. Los ajustes que correspondan se percibirán juntamente con dichas amortizaciones.

3.3. Tasa de interés.

La libremente convenida entre las entidades financieras y sus clientes.

e. 28|12 Nº 7.936 v. 28|12|87

**BANCO CENTRAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

COMUNICACION "A" 1124 23|11|87

A las entidades financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 186. Créditos al personal de las entidades financieras.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

— Modificar la resolución dada a conocer mediante la Comunicación "A" 850 a los fines de ajustar el punto 5. del Capítulo I de la Circular OPRAC - 1 a los siguientes términos:

5. Préstamos al personal de las entidades financieras

5.1. Los préstamos que las entidades financieras concedan a su personal deberán ser otorgados en condiciones que no resulten más favorables que las vigentes para la clientela en general —comprendida la tasa de interés—, con arreglo a las normas generales dictadas por esta Institución en materia de política y administración del crédito.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 1,35

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.759|77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... A 1,35

- **Nº 180 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y, Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 1,35

- **Nº 186 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 1,35

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... A 3,35

- **Nº 200 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 2,15

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... A 7,75

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42|81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 5,35

- **Nº 214 - Decreto Nº 691|81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... A 1,35

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681|81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... A 1,75

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833|81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... A 1,75

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 4,35

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 3,75

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren .... A 4,35

- **Nº 231**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 6,55

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 1,35

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140, Decretos Nros. 3.413|79, 1.797, 1.798, 2.043; 2.761|80; 524|81, 872; 894|82 y 2.214|84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... A 5,55

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449|84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 5,95

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... A 1,35

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992|84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 4,35

- **Nº 237 - Decreto Nº 333|85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 2,75

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... A 3,35

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er. Semestre .... A 9,95

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... A 11,55

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.264 .... A 1,35

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er. Semestre .... A 7,15

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 .... A 3,95

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre .... A 12,65

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... A 1,35

DICCIONARIO .... A 25,70

5.2. A los fines de la correspondiente comparación, en el caso específico del tipo de interés, deberá tenerse en cuenta la tasa convenida en asignaciones de similar naturaleza con el resto de usuarios que sea representativa del segmento operativo de que se trate.

5.3. La asistencia crediticia que las entidades financieras acuerden a su personal —incluidos los funcionarios que se encuentren comprendidos en las categorías de directores, administradores y miembros de los órganos de control según las definiciones contenidas en el punto 4.2.1. de este Capítulo— en condiciones diferenciadas a las establecidas de ordinario para la clientela, deberá ser atendida con afectación de reservas especiales previamente constituidas al efecto observando los recaudos previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

e. 28|12 Nº 7.931 v. 28|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 2949 20|11|87

A las entidades financieras:

Ref.: Circular OPASI-1, Capítulo I. Régimen de Garantía de los Depósitos.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que el Banco Mariva S. A. ha resuelto desvincularse del Régimen de Garantía de los Depósitos (Art. 56 de la Ley Nº 21.526, modificado por la Ley Nº 22.051).

En virtud de ello y de acuerdo con lo prescripto en el punto 7.4. de la mencionada Circular, desde el 1º de diciembre del corriente año dicho Banco quedará excluido de la nómina de entidades incorporadas al régimen de referencia, dada a conocer mediante Comunicación "B" 125 del 11 de setiembre de 1981.

e. 28|12 Nº 7.932 v. 28|12|87

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-86-825 autos caratulados GANDIOSO, ENRIQUE s|infr. artículo 977 C. A. se ha dispuesto notificar: Puerto Iguazú, 6 de octubre de 1987. — Visto. — Considerando: — Por ello, el Administrador de la Aduana de Iguazú, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 930 y SS. del Código Aduanero, Resuelve:

Artículo 1º — Sobreseer total y definitivamente a Enrique Gaudioso, C. I. Nº 4.547.826, en cuanto a las presuntas infracciones a los artículos 977 y 978 del Código Aduanero denunciadas en autos, por no configurarse las mismas en base la acción penal seguida en autos contra forme lo dispuesto en el artículo 1.098, inciso b), del citado Código.

Art. 2º — Levantar la medida precautoria de secuestro de la mercadería descripta en el Visto, e intimar al interesado para que en el perentorio termino de quince (15) días hábiles de notificado solicite destinación de la mercadería en cuestión, pudiendo optar por su reexportación, sin el pago de tributo alguno, o su nacionalización mediante el pago de los gravámenes correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo haga se procederá presumiendo su abandono a favor del Estado Nacional aplicando el procedimiento establecido en los artículos 417 y ss. y 437 y ss. del Código Aduanero.

Art. 3º — De forma.

Resolución fallo 060|87.

SA29-86825

Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú.

Sección Sumarios, diciembre 15 de 1987.

e. 28|12 Nº 7.933 v. 28|12|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-85-296 autos caratulados: ELENA ALDERETE, s|infracción artículo 977 C.A. se ha dispuesto notificar: Puerto Iguazú, 8 de setiembre de 1987. — Visto. — Considerando. — Por ello, el Administrador de la Aduana de Iguazú, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 930 y S.S. del Código Aduanero, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar la extinción de la acción penal seguida en autos contra Elena Alderete. C. I. Nº 9.102.673, por la presunta infracción al artículo 977 del Código Aduanero: Aceptando el pago ofrecido y concretado del mínimo de la multa que le hubiere correspondido en caso de que se hubiera dictado resolución condenatoria; multa cuyo importe asciende a ciento veinte australes (A 120,00), los que han sido debidamente ingresados a Rentas Generales, el 15|6|86, mediante cargo Nº 169|86 (fs. 15 y 16).

Art. 2º — Ordenar que no sea registrado el antecedente a la interesada, conforme a los términos del artículo 932 del Código Aduanero.

Art. 3º — De forma.

Resolución fallo Nº 045|87.

Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú.

e. 28|12 Nº 7.934 v. 28|12|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA 29-86-670 autos caratulados LUCIO FLAVIO METZDORF, s|infr. Art. 979 C.A., se ha dispuesto notificar: Puerto Iguazú, 24 de agosto de 1987. — Visto. — Considerando. — Por ello, el Administrador de la Aduana de Iguazú, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 930 y SS. del Código Aduanero, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar la extinción de la acción penal seguida en autos contra Lucio Flavio Metzdorf C. I. numero 6.009.376.441 de Brasil, por la presunta infracción al art. 979 del Código Aduanero, por haberse efectuado el pago del mínimo de la multa que le hubiera correspondido para el caso de que se hubiera llegado a dictar Resolución condenatoria; ascendiendo el importe de la misma A 240 (doscientas cuarenta australes) los que han sido debidamente engrasados a Rentas Generales mediante Cargo Nº 165|86 (fs. 5 y 11).

Art. 2º — Ordenar que no le sea registrado el antecedente al interesado, conforme al artículo 932 del Código Aduanero.

Art. 3º — De forma.

Resolución fallo Nº 037|87.

SA 29 Nº 670|87.

Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú.

e. 28|12 Nº 7.935 v. 28|12|87

La Aduana de Iguazú notifica en el SA29-82-48, autos caratulados: "Asunción Rodríguez, Genaro Bustamante y Otro", se ha dispuesto notificar: "Puerto Iguazú, 16 de setiembre de 1982. — Visto, las presentes actuaciones, Córrase Vista de todo lo actuado a los presuntos responsables GENARO BUSTAMANTE, ENIO GALEANO y ASUNCION RODRIGUEZ s|Inf. Art. 947 del Código Aduanero", a quienes se les instruye Sumario Contencioso SA 29-82-48 en esa sede Administrativa por la presunta comisión Art. 947 del Código Aduanero, para que dentro del perentorio término de diez (10) días hábiles comparezcan en autos en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presenten su defensa y ofrezcan todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañen la documental que estuviere en su poder. Si no tuvieren en su poder las pruebas documentales, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontraren. — Dentro de dicho plazo legal los interesados podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1.104 C.A.). — En caso de no comparecer se los declarará rebeldes y el proceso seguirá su curso (Art. 1.105 C.A.). — Intímaseles además para que constituyan domicilios legales dentro del radio urbano, asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las Oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedarán notificados de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1.013, inc. g) del Código Aduanero. — Notifíqueseles que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (Art. 1.030 y ss. C.A.), siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034 C.A.). — Asimismo se les hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de australes — — — (Arts. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero). — Por Sección Sumarios. — Notifíquese. — Fdo. Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana Iguazú. — Quedan Uds. debidamente notificados.

e. 28|12 Nº 7.936 v. 28|12|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 407

Asunto: Designación de Adjunto en Subzona Fiscalización Externa IV.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1987.

Visto las necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General a cargo de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

Artículo 1º — Designar Adjunto a la Jefatura de la Subzona Fiscalización Externa IV, a la Sra. Dora Elba Rodríguez de Sprovieri (legajo Nº 16.773|69).

Artículo 2º — El funcionario mencionado en el artículo precedente, ejercerá todas las atribuciones inherentes al cargo, excepto las relacionadas con el desempeño de las funciones de Juez Administrativo.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio David Casabé, Subsecretario General A|C Dirección General.

e. 28|12 Nº 7.937 v. 28|12|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: Designación de Adjunto en Departamento Fiscalización Externa — Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

RESOLUCION Nº 408

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1987.

Visto las necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General a cargo de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Designar Adjunto a la Jefatura del Departamento Fiscalización Externa de Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, al Sr. Ernesto Daniel Plana (Legajo Nº 16544|25).

Artículo 2º — El funcionario mencionado en el artículo precedente, ejercerá todas las atribuciones inherentes al cargo, excepto las relacionadas con el desempeño de las funciones de Juez Administrativo.

Artículo 3º — Regístrese. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cont. Público Horacio David Casabé, Subdirector General - Dirección General.

e. 28|12 Nº 7.938 v. 28|12|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al Señor Carlos Alberto de Mauro, con domicilio denunciado en calle Dean Funes Nº 80, Local 15 de la ciudad de Córdoba, que se le inicia el procedimiento de determinación de oficio previsto por el Art. 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para establecer su situación fiscal frente al impuesto al Valor Agregado por los años 1982 y 1983. Por ello, de conformidad con el Art. 24 de la misma Ley, se le corre vista de estos cargos: No haber presentado las declaraciones juradas del gravamen y períodos fiscales indicados por los que debe ingresar el impuesto en la medida reflejada en los proyectos de declaraciones juradas elaboradas por la fiscalización, que corren agregados a las actuaciones administrativas, las que se encuentran a su disposición en Región Córdoba - División Revisión y Recursos, sita en Avda. Colón 748|60, 1º piso de la ciudad homónima. Asimismo "prima facie" se le imputan las infracciones señaladas en los cargos precedentes por lo que, atento a lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de procedimientos precitada, se le instruye el sumario correspondiente. En el término de quince (15) días hábiles deberá conformar la liquidación practicada o, en su defecto, formular sus descargos por escrito y aportar u ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. También y dentro de los diez (10) días deberá denunciar ante esta Dirección General su actual domicilio fiscal, del procedimiento, se considerarán notificadas automáticamente en esta Sede los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo, en el horario de siete a trece treinta horas. — Fdo: Cont. Público Daniel Mateo Graieb, Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos.

e. 28|12 Nº 7.939 v. 4|1|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos en orden al artículo 4º - Decreto 1759|72 notifica Resolución "JNG" Nº 30.183 del 3 de abril de 1987. Expediente Nº 2740|84 (Sumario infracción a la Ley 21.453 reglamentada por Decreto 2923|76), mediante la cual se ha dispuesto imponer a la firma El Paine S.R.L., inscripción Nº 20604, una multa equivalente al 15 por ciento del valor FOB de venta de la parte incumplida de la DJVE Nº 36.184 que representa la cantidad de 27.500 kilogramos de harina de trigo, por un importe de ciento cuatro australes con veinticinco centavos (A 104,25) que deberá hacerse efectivo en el término de 10 días en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal.

e. 28|12 Nº 7.940 v. 30|12|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos, en orden al Art. 42, Decreto Nº 1759|72 notifica Resolución "JNG" Nº 30.303 del 30|9|87 - Expediente Nº 444|86 (Sumario infracción a la Resolución "JNG" Número 22.016; 22.444; 26.605; 25.903; 29.300; 22.027; 26.621; 26.845 y 27.292 e "I" Nº 91|56), mediante la cual ha resuelto imponer a la firma Estanagro S.A. - inscripción Nº 115.160, una multa equivalente al valor de 7 toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de dicho acto, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el término de 20 días, en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a A 2.401.

Publíquese por tres (3) días.

e. 28|12 Nº 7.941 v. 30|12|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos notifica a la firma "Groupe Traingle S.A." que en Expediente JNG Nº 2852|84 se ha dictado la Resolución "JNG" Nº 29.401 de fecha 11|9|86 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Groupe Traingle S.A., inscripción Nº 112.250, con domicilio en Capital Federal una multa equivalente al valor de dos (2) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a australes ciento ochenta y cinco (A 185).

Artículo 2 — Se establece en cuanto a la multa fijada que la misma deberá efectivizarse en el término de veinte (20) días hábiles de notificada la presente.

Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el Artículo 1º, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes.

Publíquese por tres (3) días.

e. 28|12 Nº 7.942 v. 30|12|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 27908|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Nº 54 del Dr. Juan Manuel Converset, de los años 1544 a 1971, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 28|12 Nº 7.943 v. 30|12|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 27909|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Nº 53 de la Dra. María Isabel Di Filippo, de los años 1949 a 1970, y que estén comprendidos en el Art. 17 de Dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 28|12 Nº 7.944 v. 30|12|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 27910|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los inte-

resados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 del Dr. Germán Alberto Voss Castellanos, Secretaría Nº 47 del Dr. Eduardo Antonio Collazo, de los años 1920 a 1971, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e: 28|12 Nº 7.945 v: 30|12|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor HERNAN VICENTE FAGNILLI FUENTES, que por resolución Nº 1123|87 (juicio de responsabilidad Nº 473|83), lo declara deudor del fisco por la suma de australes setecientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (₳ 736,99) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 28|10 Nº 7.946 v. 30|12|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor HECTOR PINEL, que por resolución Nº 3227|87 (juicio de responsabilidad Nº 73|86), lo declara deudor del fisco por la suma de australes seiscientos dieciocho con cuarenta y dos centavos (₳ 618,42) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 28|12 Nº 7.947 v. 30|12|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional, Tipo de Cambio 1987, 3ª Serie (TACAM) de ₳ 5.000 Nros. 41.301.853 y 41.301.855, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos y su lámina representativa.

₳ 204,75 e. 26|11 Nº 50.719 v. 28|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.125 Nos. 3.010.232; 3.015.710; 3.085.997; 4.745.550; 4.780.409; 4.785.180 y 4.798.520 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Andrés M. Bracuto Faré.

₳ 204,75 e. 2|12|87 Nº 51.857 v. 4|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.963.901|970 y de u$s 3.125 Nos. 1.340.972|973 y 1.366.364|365, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Norberto E. Estrin.

₳ 204,75 e. 2|12|87 Nº 51.859 v. 4|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nos 33.807 y 42.667, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nos. 315.602 y 614.336, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1984 de u$s. 100 Nos. 10.040.165; 10.015.122|123 y 10.017.023, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo C. Gowland, Bs. As., 25|11|87.

₳ 273 e. 9|12|87 Nº 52.852 v. 7|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de u$s. 66,30 Nº 1.052.934 y de u$s. 331,50 Nos. 1.319.248 y 3.038.819 y Nº 3 de u$s. 47,90 Nº 1.052.934 y de u$s. 239,50 Números 1.319.248 y 3.038.819 del empréstito Bonos Externos 1982.

₳ 195 e. 9|12|87 Nº 52.805 v. 8|1|88

DE LA REPUBLICA ARGENTINA BANCO CENTRAL

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nº 663.604, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

₳ 185,25 e. 16|12|87 Nº 53.552 v. 13|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 100 10.030.321|324, de u$s. 500 Nº 11.003.926, de u$s. 1.000 Números 12.045.713|715 y de u$s. 5.000 Número 13.028.700, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo H. Seeber, Bs. As., 16|11|87.

₳ 185,25 e. 7|12|87 Nº 52.505 v. 5|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14, de u$s 143,98 números 26.837, 32.033 y 42.333 de Bonos Externos 1980. — Esc. Marta Tejedor. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1987.

₳ 171,60 e. 14|12|87 Nº 53.002 v. 14|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.633 Nos. 14.000.955; 14.005.023; 14.005.407 — 14.006.645; — 14.007.013 14.007.016 — 14.007.061 — 14.007.356|357 - 14.007.466 - 14.008.074 - 14.008.119 14.009.500 — 14.009.562|566 — 14.009.903 14.009.914|916 — 14.010.013 — 14.010.137 14.011.832 — 14.012.013 — 14.014.797 14.018.229 — 14.018.549|550 — 14.020.696 14.020.831 — 14.022.803|804 — 14.023.426|427 — 14.023.646|700 — 14.024.850 14.026.525|32. Esc. Angel Fernando Sosa.

₳ 333,45 e. 7|12|87 Nº 52.471 v. 5|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nros. 317.825|826, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Matilde S. Muratti, Bs. As., 30|11|87.

₳ 156 e. 16|12|87 Nº 53.677 v. 14|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.125 Nº 1.322.691, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mario Antonio Zinny, Rosario 30|7|87.

₳ 128 e. 18|12|87 Nº 54.061 v. 18|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nros. 13.004.861 y 13.041.395, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Julio I. Quiroga, Bs. As., 4|12|87.

₳ 148,20 e. 18|12|87 Nº 54.265 v. 18|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 2.662.121, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, y los cupones Nº 6 de u$s. 81,65 Nos. 11.008.974; 11.008.976; 11.011.588, de u$s. 163,30 Nos. 12.043.636; 12.043.998|999; 12.046.475; 12.053.716; 12.063.400; 12.067.727; 12.091.597; 12.171.478|479, de u$s. 816,50 Números 13.008.065; 13.008.073 y de u$s. 1.633 Nos. 14.001.215|216 y 14.002.518 de Bonos Externos 1984. Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 26|11|87.

₳ 312 e. 9|12|87 Nº 52.765 v. 7|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos de u$s 500 Nos. 7.501, 20.035, 27.237|238, 32.312; 35.834|835, 45.873 y de u$s 2.500 Nos. 123.362 144.732; 149.033, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nos. 322.303; 616.421|424; 648.240; 619.399 y de u$s 2.500 Nos. 433.167; 816.738 y 822.933; con cupón Nº 13 y siguientes adheridos.

Escribano Daniel A. Gamerman.

₳ 286,65 e. 2|12|87 Nº 51.858 v. 4|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 3.588.008|010 y 3.589.601|603, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Ana M. M. de Castillo Lynch, Buenos Aires, 7|12|87.

₳ 156 e. 22|12|87 Nº 54.747 v. 20|1|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Jorge Hugo Niño (L. Personal Nº 4.370.310); que en el Expediente sumario 27.027 ENCOTel año 1981, recayó la Resolución Nro. 1666 ENCOTel (S), dictada el 29 de agosto de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 2º — Hacer constar en los legajos personales del ex tenedor de libros Jorge Hugo Niño (L.P. 4.370.310) —renunció— y del ex auxiliar Miguel Luis Acierni (L.P. 4.112.879) —jubilado— ambos pertenecientes a la dotación de la Sucursal 28 (Capital Federal), que en el lapso comprendido entre octubre de 1981 y diciembre siguiente, descuidaron las obligaciones de control con respecto al aforo correcto de determinados despachos telegráficos, coadyuvando con ello a que ciertos agentes maniobraran en la recepción de telegramas y sus respectivos aforos en perjuicio de los usuarios.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1168).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativos previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1759|72, así como también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 23|12 Nº 7.864 v. 28|12|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don EDUARDO RAUL MARGARITA (L. Personal 12.548.188); que en el expediente sumario 27.027 ENCOTEL año 1981, recayó la Resolución Nº 1683 ENCOTEL(S), dictada el 28 de agosto de 1987, cuya parte pertinente se trascribe a continuación:

Artículo 2º: Hacer constar en el legajo personal del ex mensajero en la Sucursal 28 (Capital Federal) Eduardo Raúl Margarita (L.P. 12.548.188) —renunció—, que en ocasión de desempeñarse como auxiliar en la ventanilla de telégrafos, en determinadas datas de octubre y noviembre de 1981, como así, de enero de 1982, cobró a varios imponentes de telegramas, importes superiores a los de su aforo correcto, utilizando, para ocultar su irregular proceder, recibos ajenos a los formularios 3008 en uso, con el propósito de beneficiarse con las diferencias resultantes; hechos por los cuales la Justicia, en la causa incoada al respecto, lo condenó a sufir la pena de tres meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el término de seis meses, por encontrarlo autor del delito de estaba reiterada (artículos 20 bis, 26, 55 y 172 del Código Penal); faltas por las cuales, en caso de haber estado en servicio, se habría hecho pasible de la medida expulsiva de exoneración.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los Treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Dabe ser interpuesto dentro de los Treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los Treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efectos suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, así como también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix, Director General de Recursos Humanos.

e. 23|12 Nº 7.865 v. 28|12|87

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital.

AREDEZ, RAUL ELEUTERIO
ARIAS, PEDRO
CANGARO, ROGELIO ABEL
CUELLO, JUSTO
CHAIRA, ZENON
DETRITO, OSCAR FRANCISCO
DI GREGORIO, SALVADOR
FRAG, JOSE
GONZALEZ, ENRIQUE
GONZALEZ, NICOLAS ANTONIO
MACIAS, MIGUEL ANGEL
MALLA, SABINO ROSA
ORTIZ, ADRIAN JUAN
PAGANO BALBOA, PABLO
PALACIOS, HECTOR RAUL
PEREYRA, EDUARDO EMILIO
RUDOLF, MARCELO EMILIO
SCHWINDT, HUGO OMAR
SALLE, ELBIO HAROLDO
ZAMUDIO, NESTOR

e. 18|12|87 Nº 7.703 v. 4|1|88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha de su publicación a concurrir a la Dirección Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos — Oficina Citados — 9º piso — Chacabuco 467 — de 13 a 17 hs. a don SERGIO JORGE PABLO BJELIS (L. E. Nº 5.199.122) a los efectos establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 22.062.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1987. Directora de Asuntos Legales. — Firmado: Doctora Nélida Zapatero —

e. 26|12 Nº 7.810 v. 29|12|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha de su publicación a concurrir a la Dirección Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos — Oficina Citados — 9º piso — Chacabuco 467 — de 13 a 17 hs. a don RODOLFO MIGUEL ERNESTO RATTI (L. E. Nº 4.423.551) a los efectos establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 22.062.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1987. — Firmado: Doctora Nélida Zapatero — Directora de Asuntos Legales.

e. 22|12 Nº 7.811 v. 29|12|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN JUNIN (PCIA. DE BS. AS.)

OBJETO: Locación de un inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Subdelegación de Chivilcoy, dependiente de la Delegación Regional en Junín (Provincia de Buenos Aires), de 100 m2. aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Subdelegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse pa-

en el despacho del subdelegado regional), contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etc.

Radio de ubicación: El radio estará delimitado por las calles: Ayacucho cont. Avda. Güemes y Avda. Echeverría cont. Avda. 22 de Octubre, de la Ciudad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Rivadavia Nº 135 Junín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: el día 4 de enero de 1988 a las 12 horas.

e. 28|12 Nº 7.890 v. 29|12|87

Rubro "B"

OBRAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 31|OP-87

OBJETO: Trabajos de modernización de los tableros seccionales de electricidad y construcción de una columna montante en la administración central.

Apertura: el 29|1|88, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 170, 6º piso, Capital).

Presupuesto oficial: ₳ 580.000.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Compra del pliego: al precio de ₳ 379, podrá adquirirse en efectivo o cheque certificado, en Compras, cualquier día hábil, hasta el 22|1|88, de 10 a 15 horas.

e. 28|12 Nº 7.891 v. 18|1|88

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.914

OBJETO: Ejecución de 8.000 empalmes y derivaciones domiciliarias en polietileno (PE) sobre red de acero de distribución de gas natural a media presión en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 km a partir del mojón Km 0 (Plaza Congreso).

Nueva fecha de apertura de antecedentes fijada para el día: 29 de diciembre de 1987 a las 9 horas.

e. 28|12 Nº 7.892 v. 29|12|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 30|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra Escuela Nacional de Comercio Nº 1, primera etapa constructiva, San Salvador de Jujuy.

Ubicación: ubicado entre las calles Belgrano, al norte; San Martín, al Sur y Alberdi al Este; del sector céntrico de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, e individualizado como lote Nº 1, de la manzana Nº 28.

Presupuesto oficial: ₳ 804.593.

Garantía de oferta: ₳ 8.045,93.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26|1|88 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy, para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos. En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 28|12 Nº 7.893 v. 30|12|87

Rubro "C"

SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación de siete (7) motores Detroit Diesel Allison serie 92, modelo 8162 y modelo 8163-7000, ciclo 2 tiempos de 16 cilindros en "V", aspiración natural 640 HP, a 2100 rpm.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de enero de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|12 Nº 7.894 v. 30|12|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento mensual en forma integral abordando tareas técnicas en forma preventiva y correctiva en el equipamiento de comunicaciones y ayuda electrónica a la navegación de catorce (14) guardacostas.

Llámase a Licitación Pública Nº 02|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de enero de 1988 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|12 Nº 7.895 v. 30|12|87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 13|88

OBJETO: Reproducción apliques.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|88 con el objeto de contratar la reproducción de apliques de madera, en bronce fundido estilo francés.

Fecha de apertura: 6 de enero de 1988, a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 28|12 Nº 7.896 v. 29|12|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 14|88

OBJETO: Restauración de mobiliario.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|88 con el objeto de contratar el servicio de restauración de piezas de mobiliario del Palacio San Martín.

Fecha de apertura: 8 de enero de 1988, a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 28|12 Nº 7.897 v. 28|12|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 15|88

OBJETO: Confección y colocación de carteles indicadores.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|88 con el objeto de contratar la confección y colocación de carteles indicadores de aluminio en el edificio de Reconquista 1088, Capital.

Fecha de apertura: 11 de enero de 1988, a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 28|12 Nº 7.898 v. 29|12|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA

Expediente Nº 62.801|87

OBJETO: Por la contratación de un servicio de provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores para el Departamento Servicios Generales, a cumplirse durante el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.072 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1988, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 28|12 Nº 7.899 v. 29|12|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 161|87

OBJETO: Mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 8|1|88.

Hora: 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|12 Nº 7.900 v. 29|12|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

Licitación Pública Nº 01|87

Expediente Nº 71.328|87

Apertura: El 4|1|88, a las 10 horas.

OBJETO: Confección de 70.000 formularios continuos "Certificados Cupos de Producción de Azúcar", Zafra 1988.

Pliegos e informes: Delegación Buenos Aires, Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 909, Capital Federal.

e. 28|12 Nº 7.901 v. 29|12|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 5|88 para el día 6 de enero de 1988, a las 16.30 horas.

OBJETO: El servicio de conservación y mantenimiento de quince (15) ascensores.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 28|12 Nº 7.902 v. 29|12|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4.979|87 hasta el día 30 de diciembre de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: La provisión del servicio de limpieza para Dto. Psicofísica del Conductor, desde el 1º|1|88 hasta el 31|12|88.

Pliego de condiciones, consultas, representación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal.

(T.E. 37-9137).

e. 28|12 Nº 7.903 v. 29|12|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Administración Regional Noreste

Divisional Formosa

Licitación Pública Nº 02|87

Por tres (3) días invítase a contratistas del ramo.

OBJETO: Para la reparación de transformadores de distribución.

Apertura: 4|1|88.

Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 20.

Venta de pliegos: Depto. Comercial de Divisional Formosa y Comercial Regional, este último en Edison Nº 80, de la ciudad de Corrientes.

Apertura de las propuestas, en Oficina de Compras, en Av. Pedro E. Aramburu Nº 680, Formosa.

e. 28|12 Nº 7.904 v. 4|1|88

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 19.347|87

Resolución Nº 1.857 - P.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.491 cuya apertura tendrá lugar el día 5 de enero de 1988, a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º Capital Federal.

OBJETO: El servicio de limpieza y mantenimiento de alfombras por el período enero a diciembre de 1988, instaladas en los edificios de Independencia Nº 2625 y Bolívar 191, Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 28|12 Nº 7.905 v. 29|12|87

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 19.475|87

Resolución Nº 1.858 - P.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.492 cuya apertura tendrá lugar el día 5 de enero de 1988, a las 16 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal.

OBJETO: El servicio de abono mensual para el mantenimiento a efectuarse en el período enero a diciembre de 1988, de aproximadamente 800 m2. de piso de parquet, desde el 1º al 7º piso del edificio sito en Bolívar 191, Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 28|12 Nº 7.906 v. 29|12|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: La contratación de diversos formularios continuos s|impresión y planchas de etiquetas autoadhesivas.

Apertura: 7|1|88.

Hora: 14.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras y Suministros (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 28|12 Nº 7.907 v. 28|12|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 110-0030|87

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87 para el día 12 de enero de 1988, a las 13 horas.

OBJETO: La suscripción año 1988 de distintas revistas médicas.

Pliego de bases y condiciones e informes: En el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 13.

e. 28|12 Nº 7.908 v. 30|12|87

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 381.353|87

Llámase a Licitación Pública Nº 13|88.

OBJETO: Por la contratación de treinta (30) viajes en camión blindado, con seguro de dinero en tránsito incluido, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1988.

Horarios para retirar pliegos: De lunes a viernes de 10 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1988, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

T.E. 37-2868.

e. 28|12 Nº 7.909 v. 29|12|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZA

Expediente Nº 301.136|87 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, cuya apertura se celebrará el día 12 de enero de 1988, a las 14.30 horas con el

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de pinturas y afines y materiales de construcción: cal, arena y cemento.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|12 Nº 7.910 v. 29|12|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 48|88

OBJETO: "Adquisición de alambre de bajada", solicitada por la División Redes - Sup. de Comunicaciones.

Apertura: 8|1|88. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28|12 Nº 7.911 v. 29|12|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|88

OBJETO: "Adq. de diversos tipos de gases: hidrógeno seco, anhidrido carbónico, acetileno, nitrógeno, etc., solicitada por la Div. Mant. y Abastec. - Sup. de Bomberos.

Apertura: 8|1|88. Hora: 12.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28|12 Nº 7.912 v. 29|12|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 55|88

OBJETO: "Provisión de agente químico líquido emulsor y líquido espumógeno de baja expansión", solicitada por Div. Mant. y Abastec. - Sup. de Bomberos.

Apertura: 11|1|88. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28|12 Nº 7.913 v. 29|12|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 42|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Reng. 1: 360.000 Tns.| Mineral de Hierro de alto contenido de fósforo

Reng. 2: 360.000 Tns. Mineral de Hierro de bajo contenido de fósforo.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información, obtención de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento - Departamento de Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 100 (australes cien).

e. 28|12 Nº 7.914 v. 7|1 87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Papel obra y papel celcote ilustración.

Llámase a Licitación Pública Nº. 3|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 7 de enero de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|12 Nº 7.915 v. 29|12|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 32|87, con el **OBJETO de: adquirir útiles de oficina.**

La apertura se llevará a cabo el día: 8|1,88 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 28|12 Nº 7.916 v. 29|12|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Publica Nº 33,88
Expte.: Nº 251.169|87

OBJETO: provisión de cintas para impresoras IBM 3211 y 3287, Olivetti PR-1370.

Apertura: 4 de enero de 1988 a las 16 horas.
Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Buenos Aires (atención al público México 220, P.B., Buenos Aires), en días laborables de 12,30 a 19,15 horas.

e. 28|12 Nº 7.917 v. 29|12|87.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 35|88
Expediente Nº 250.925|87

OBJETO: Provisión de baterías, cubiertas y cámaras para automotores de esta repartición.

Apertura: 4 de enero de 1988, a las 14 horas.
Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As. (atención al público México 220, P.B., Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 28|12 Nº 7.918 v. 29|12|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 81|87
Expediente Nº 251.258 87

OBJETO: Provisión Equipos archivadores móviles; con un total de 540 m. lineales para albergar 40.000 legajos aproximadamente, cada equipo se compone de diez (10) gabinetes dobles móviles, de 1.800 mm. de ancho x 2.000 mm. de alto x 620 mm. de profundidad, etc.

Apertura: 5 de enero de 1988 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, Planta Baja, Bs. As. (atención al público: México 220, Planta Baja, Bs. As.), en días laborables de 12:30 a 19.15 horas.

e. 28|12 Nº 7.919 v. 29|12|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 32|88

OBJETO: Adquisición de 550 metros lineales de zócaloductos de aluminio anonizado y sus correspondientes piezas especiales de montaje.

Apertura: 7 de enero de 1988, a las 11.05 horas, en Compras (H. Yrigoyen Nº 1770, 6º piso, Capital Federal).
Consultas y retiro de pliego: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 28|12 Nº 7.920 v. 29|12|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|87

OBJETO: Adquisición de tornillos y bulones de acero inoxidable.

Apertura: 23|1|88.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|12 Nº 7.921 v. 6|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|88

OBJETO: Adquisición de cajas p|empalme de aluminio, cajas p|empalme aéreo o enterrado, grampas.

Apertura: 18|1|88, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.500.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|12 Nº 7.922 v. 6|1|88

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.287|88

OBJETO: Repuestos para coches: regulador automático, inducido, resistencias, etc.

Apertura: 18|1|88. 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 2.290|88

OBJETO: Repuestos para coches: relay acoplador, interruptor, etc.

Apertura: 18|1|88, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 2.291|88

OBJETO: Repuestos para coches: placa, anillo, collar, buje, etc.

Apertura: 19|1|88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 45.
Licitación Pública Nº 2.292|88

OBJETO: Repuestos para coches: caja de grasa.

Apertura: 19|1|88, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 60.
Licitación Pública Nº 2.293|88

OBJETO: Repuestos para coches: caja de grasa, soporte, cerradura, émbolo, etc.

Apertura: 20|1|88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 2.294|88

OBJETO: Repuestos para coches: casquillo.

Apertura: 20|1|88, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 2.295|88

OBJETO: Repuestos para coches: palancas, acoplamiento, casquillo, etc.
Apertura: 21|1|88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 2.301,88

OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco, coches y coches motor: micro-interruptor, manómetro, dedo de contacto, etc.

Apertura: 21|1|88, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 28|12 Nº 7.923 v. 30|12|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 17|88
Expediente Nº 783-01196911-98

OBJETO: Provisión de 200.000 libretas chequeras (form. 43cm.) para el pago de las obligaciones de empleados.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1988 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 28|12 Nº 7.924 v.7|1|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-1584|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88, para el día 12 de enero de 1988, a las once horas.

OBJETO: La adquisición de cartuchos y pinzas descartables y unidades de carga desechables marca United States Surgical Corp.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638 - 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: ₳ 52.

e. 28|12 Nº 7.925 v. 30|12|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0256|87

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, para el día 13 de enero de 1988, a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de carpetas de cartulina.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - L. N. Alem 638, Capital Federal en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 28|12 Nº 7.926 v. 30|12|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 10|88

OBJETO: Contratar la provisión de maderas.

Apertura: 1º|2|88, 11 horas.
Destino: Diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras - Sarmiento 877, P. 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: 8 a 13.

e. 28|12 Nº 7.927 v. 30|12|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 11|88

OBJETO: Provisión e instalación de un sistema electroacústico para registro y difusión de palabra.

Apertura: 7 de enero de 1988 a las 9 horas.
Destino: **Cámara Federal de Apelaciones de San Martín - Güemes 3053, San Martín, Pcia. de Bs. As.**
Apertura, pliegos e informes: Departamentos de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 28|12 Nº 7.928 v. 29|12|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de stencil electrónico long-run (C. C. 6993).

Fecha de apertura: 5|1|88 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras - Florida 302, 7º, C, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 28|12 Nº 7.929 v. 29|12|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.211
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a las oficinas para la Sede de la Región Río Cuarto, ubicada en la ciudad del mismo nombre (Pcia. de Córdoba).

Apertura: 14 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.
e. 23|12|87 Nº 7.812 v. 5|1|88

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 2.034|87
Llámase a Licitación Pública Nº 374|87.

OBJETO: Resolver la locación de una central telefónica.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de enero de 1988, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de martes a viernes de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 24|12|87 Nº 7.867 v. 6|1|88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.263|87
Licitación Pública Nº 75|87
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: El alquiler de equipamiento de procesamiento electrónico de datos, por el término de tres (3) años.

Apertura de ofertas: 28 de enero de 1988, a las 15 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras, Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Dirección de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 24|12|87 Nº 7.868 v. 6|1|88

Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.440
Llámase a Licitación Pública Nº 145.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción de ampliación laboratorio Multifuentes del Centro Atómico Ezeiza.
Apertura: 22 de enero de 1988.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: ₳ 500.000 (australes quinientos mil).
Valor del pliego: ₳ 300 (australes trescientos).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas.
e. 23|12|87 Nº 7.816 v. 14|1|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.519
Llámase a Licitación Pública Nº 143.

OBJETO: La ejecución de la obra: Provisión de gas natural en la Central Atucha.
Apertura: 8 de enero de 1988.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Australes un millón novecientos cincuenta mil (Australes 1.950.000).
Valor del pliego: Australes trescientos cincuenta (₳ 350).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos - Div. Contrataciones, 3º piso, Avda del Libertador 8250, Capital de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.
e. 7|12 Nº 7.177 v. 29|12|87

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.560|87

OBJETO: Provisión e instalación ascensor casa central.

Pliegos, consultas y presentación de de propuestas, Departamento Compras en Plaza, División Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 144, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Valor pliego: ₳ 35 y ₳ 5 para las bases generales de licitación de obras, que serán abonados en el Departamento de Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, caja, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 19 de enero de 1988, a las 11.30 horas.
e. 22|12|87 Nº 7.771 v. 4|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Pública Nº 90-P|87 cuya fecha de apertura estaba programa para el 18 de diciembre de 1987 a las 9 horas, ha sido diferida para el día 22 de enero de 1988 a las 9 horas.

OBJETO: Ampara los trabajos de las pruebas periódicas a tanques de gas, válvulas de seguridad y reparaciones en estaciones repetidoras de radioenlaces correspondientes al distrito sur.

Presupuesto oficial: ₳ 839.424,36.
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Sarmiento 771, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
e. 17|12 Nº 7.590 v. 28|12|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 6990-GEC-86

OBJETO: Contratación de los trabajos de reparación de la estructura y revestimiento de los decantadores 1, 2, 3 y 4 del Sector "C" en el establecimiento de potabilización San Martín.
Apertura: El 1º de febrero de 1988, a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 175.
Presupuesto oficial de la obra: 1.166.330 australes.
Monto de la garantía de la oferta: australes 11.663,30.
e. 14|12|87 Nº 7.365 v. 5|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 36, Provincia de Córdoba, construcción subcampamento Almafuerte.
Presupuesto: ₳ 198.546,22.
Depósito de garantía: ₳ 1.985,47.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: Diez (10) meses.
Presentación de propuestas: 11 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|12 Nº 7.368 v. 28|12|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23|87
del 2º Distrito

OBJETO: Construcción de campamento Avenida Circunvalación Ciudad de Córdoba.
Presupuesto: ₳ 285.908,90.
Depósito de garantía: ₳ 2.859,10.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: Doce (12) meses.
Presentación de propuestas: 11 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán adquirir o consultar los pliegos.
e. 14|12 Nº 7.369 v. 28|12|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 24º Distrito

OBJETO: Ruta Complementaria "T", Tierra del Fuego. Tramo: San Sebastián - Forntyera (límite con Chile). Sección: Progr. 0,00 a Progr. 11.000. - Tipo de obra: Construcción calzada enripiada.
Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
Presupuesto: ₳ 476.300.
Depósito de garantía: ₳ 4.763.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1987, a las 9 horas en la Sede del 24º Distrito, 12 de Octubre Nº 298, Tierra del Fuego, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|12 Nº 7.370 v. 28|12|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 24º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3, Tierra del Fuego. Tramo: Paso Garibaldi - Rancho Hambre. Sección: Km. 2.990 - Km. 3.000. - Tipo de obra: Construcción calzada enripiada.
Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
Presupuesto: ₳ 728.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.280.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 29 de diciembre de 1987, a las 9 horas, en la Sede del 24º Distrito, 12 de Octubre Nº 298, Tierra del Fuego, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|12 Nº 7.371 v. 28|12|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21|87
del 2º Distrito

OBJETO: Construcción subcampamento Pilar, en Ruta Nacional Nº 9.
Presupuesto: ₳ 198.546,22.
Depósito de garantía: ₳ 1.985,47.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: Diez (10) meses.
Presentación de propuestas: 11 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|12 Nº 7.367 v. 28|12|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante por pulverización y extrusión en rutas varias de la Pcia. de Córdoba.
Presupuesto: ₳ 798.955.
Depósito de Garantía: ₳ 8.000.
Plazo de Obra: Dos (2) meses.
Precio del Pliego: ₳ 1.000.
Presentación de Propuestas: 7 de enero de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito - Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|12 Nº 7.094 v. 28|12|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|87 del 20º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3 - Pcia. de Río Negro - Tramo: Puente sobre Río Negro - Empalme Ruta Nacional Nº 250 - Sección: Km. 969 - Km. 1.009, Ejecución de tratamiento bituminoso tipo techada asfáltica.
Presupuesto: ₳ 680.506.
Depósito de Garantía: ₳ 6.805,06.
Precio del Pliego: ₳ 1.000.
Plazo de Obra: Tres (3) meses.
Presentación de Propuestas: 29 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito - Roca Nº 150 - Viedma (Río Negro), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|12 Nº 7.097 v. 28|12|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DE LESTADO
Licitación Pública Nº 102|87

OBJETO: provisión, montaje, obras complementarias, ensayos, transporte y seguro terrestre y puesta en marcha de un (1) grupo electrógeno diesel montado sobre trineo de potencia 95 KVA — 5 KVA.

Apertura: 5 de enero de 1988, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y retiro documentación, Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 21|12 Nº 7.706 v. 28|12|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 29|DST|87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de "ajuste alzado" de la obra "Movimiento de suelos y estructura de HºAº, nuevo edificio de la Escuela Normal Nacional Superior de Quitilipi, Provincia del chaco".

Ubicación: ubicado con frente a la calle Córdoba entre calles Hipólito Irigoyen y San Luis de acuerdo con la planta de techo.
Presupuesto oficial: ₳ 1.000.088,14.
Garantía de oferta: ₳ 10.000,88.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirir en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 6 de enero de 1988 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco, para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 9|12 Nº 7.274 v. 30|12|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Ampliación Laboratorios Sede Central - 2ª Etapa.

Presupuesto oficial: ₳ 1.062.000 (australes un millón sesenta y dos mil).
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1987, 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Belgrano (S) 1912.
Valor del pliego: ₳ 1.000 (australes un mil).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E.
e. 18|12 Nº 7.651 v. 28|12|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 13|87

OBJETO: Revestimientos Taller de Idiomas.
Presupuesto oficial: ₳ 23.500 (australes veintitrés mil quinientos).
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1987.
Hora: 11 (once).
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Belgrano (S) Nº 1912, Santiago del Estero.
Valor del pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E.
e. 18|12 Nº 7.652 v. 29|12|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Cielorrasos Edificio Central.
Presupuesto oficial: ₳ 30.340 (australes treinta mil trescientos cuarenta).
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E.
e. 18|12 Nº 7.653 v. 29,12,87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Expediente Nº 321.025

OBJETO: Terminaciones cuarta etapa albañilería; cerramientos e instalaciones básicas: Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Ciudad Universitaria, Sta. Fe.
Presupuesto oficial: ₳ 1.127.799,40.
Documentación: En el Departamento de Construcciones de la U.N.L., Bvard. Pellegrini 2750, 1º piso, Santa Fe.
Apertura de propuestas: En el citado Departamento, el día 29 de diciembre de 1987, a las 17 horas.
Precio del legajo: ₳ 600.
e. 14|12 Nº 7.366 v. 29|12|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Expediente Nº 319.709
LICITACION PUBLICA

OBJETO: Obra: Construcción garaje - Parque automotor - Facultad de Agronomía y Veterinaria, Esperanza, Santa Fe.

Presupuesto oficial: ₳ 148.653,40.
Documentación: En el Departamento de Construcciones el día 30|12|87, a las 16 horas.
Documentación: En el eDpartamento de Construcciones de la U.N.L., Vvard. Pellegrini 2750, 1º piso, Santa Fe.
Precio del legajo: ₳ 140.
e. 23|12 Nº 7.820 v. 30|12|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: alambrado perimetral Club U.N.S.E.

Presupuesto oficial: ₳ 34.000 (australes treinta y cuatro mil).
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1987 a las 11 (once) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (s) 1912 Santiago del Estero.
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).
Ventas: Hasta el día 26 de diciembre de 1987 a las 11 (once) horas en Tesorería de la U.N.S.E.
e. 21|12 Nº 7.707 v. 28|12|87

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 8 "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO"
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nro. 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal, en cumplimiento con las atribuciones delegadas y en representación de la Dirección General de Arquitectura Educacional, llama a Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: Ampliación del edificio de la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento".

Trabajos a realizar: limpieza de terreno, prueba de suelos, estructura de hormigón armado a la vista completa.
Presupuesto oficial: ₳ 400.000.
Garantía de oferta: ₳ 4.000.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la Sede de la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 8, Pasaje Pío Collivadino 436, (altura Juan Bautista Alberdi 4100), subsuela, Capital Federal, en el horario de 13 a 15 hs.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de enero de 1988 a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 250.
Mantenimiento de la oferta: 60 días.
₳ 214.50 e. 21|12 Nº 54.558 v. 28|12|87

Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.571

OBJETO: Servicio de limpieza edificio.

Apertura: 14 de enero de 1988, a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de doscientos australes (200 australes), en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15, hasta un día antes a la fecha de apertura de las propuestas.
e. 22|12|87 Nº 7.811 (bis) v. 6|1|88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Servicio conservación aire acondicionado edificio 25 de Mayo 175, Capital, año 1988.

Pliegos: Retirar en División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 400, Capital, en horario de 10 a 15.
Apertura: 6|1|88, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 24|12 Nº 7.869 v. 29|12|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Servicio integral de limpieza para la Sede de la Región Junín.

Apertura: 4 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede de la Región Junín, calle Avellaneda 30, 5º piso, Junín (Pcia. de Buenos Aires).

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 6.30 a 13.15 horas, en días laborables.
e. 24|12 Nº 7.870 v. 28|12|87

Secretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 109.776|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 —anticipada— para el día 8 del mes de enero de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza y desinfección por el período comprendido entre enero al 31|12|1988.

La apertura de las propuestas como el retiro de los pliegos tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Suipacha 1111, piso 20º, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 7.594 v. 29|12|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Departamento Compras y Suministros, llama a Licitación Pública Nº 1|88 para el día 13 de enero de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio en alquiler de máquinas fotocopiadoras, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 24|12|87 Nº 7.871 v. 4|1|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.832|87

OBJETO: Servicio de llamadores del personal de conducción y guardatrenes en Rosario y sus alrededores.

Apertura: 11|1|88. 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 369, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 24|12 Nº 7.877 v. 29|12|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 67.922|87
Licitación Pública Nº 3|88

Apertura: 14|1|88.
Hora: 14.
Destino: Diversas dependencias de esta Secretaría.

OBJETO: Contratar la prestación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir eléctricas y manuales, de diversas marcas y modelos, por el período febrero a diciembre de 1988.

Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Decreto Nº 5.720|72).
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital en el horario de 1 la 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 250.
e. 24|12|87 Nº 7.872 v. 6|1|88

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31|87.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de giros bajo el sistema "puerta a puerta".

La apertura se llevará a cabo el día 8 de enero de 1988 a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.
e. 23|12|87 Nº 7.866 v. 5|1|88

RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01172566-98
Licitación Pública Nº 16|88

OBJETO: Mantenimiento y reparación integral de máquinas de escribir y calcular por el período comprendido entre el mes de enero-diciembre 1988.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1988 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 23|12|87 Nº 7.830 v. 5|1|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expte.: Nº 62.901|87

Llámase a Licitación Pública Nº 22.079, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

OBJETO: por la contratación de un servicio de transporte, ensobrado y pago de haberes para este Ministerio y el edificio del Tribunal Fiscal de la Nación durante el año 1988.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 21|12 Nº 7.719 v. 31|12|87

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expte.: Nº 62.597|87

Llámase a Licitación Pública Nº 22.080, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

OBJETO: por el servicio de instalación de un sistema telefónico multilínea destinado a la Dirección General Económico Financiera.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1988 a las 14,30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 21|12 Nº 7.720 v. 31|12|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llama a Licitación Pública Nº 149|87 para el día 28 de diciembre de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza.

Para sede central y Ddelegación Mendoza de este organismo.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Ciudad Mendoza, donde podrá adquirirse los pliegos de condiciones y efectuarse las consultas pertinentes.
Valor del pliego: ₳ 170.
En Capital Federal los interesados podrán dirigirse a: Unión Argentina de Proveedores del Estado; Cámara Argentina de Comercio; Agenda de Licitaciones y Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L.
e. 16|12 Nº 7.585 v. 28|12|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 81
Expediente Nº 573.802|87

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza durante 1988.

Apertura: 5 de enero de 1988, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 15|10 Nº 7.479 v. 24|12|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Servicio de limpieza en dependencias de la institución (C.C. 6963).

Fecha de apertura: 5|1|88 a las 13 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 200.
e. 18|12 Nº 7.670 v. 30|12|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 157|87.

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral de distintas dependencias de esta Junta Nacional, durante el lapso comprendido entre la emisión de la orden de provisión y el 31 de diciembre de 1987.

Apertura: 7|1|88 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 21|12 Nº 7.723 v. 31|12|87

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|87-LHA.

OBJETO: El mantenimiento de instalaciones de redes de alimentación, desagües, etc., cuya apertura tendrá lugar el 7|1|88 a las 10 horas.

Consultas, informes y entrega de pliegos: INCYTH - Laboratorio de Hidráulica Aplicada sito en el empalme ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Km. 2,5 Ezeiza, Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras, en el horario de 9.30 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 350.
Venta de pliegos: División Tesorería, Nave Nº 6, de 10 a 13 horas.
e. 21|12 Nº 7.726 v. 31|12|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001211|87-9

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 para el día 11 del mes de enero del año 1988 a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

OBJETO: Contratar servicio de limpieza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
e. 21|12 Nº 7.731 v. 31|12|87

Secretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|88 anticipada - Trámite Interno Nº 101.617|87.

OBJETO: Un servicio de vigilador en los edificios sito en las calles Suipacha 1111, pisos 13, 20 y 21, local en la Galería de Santa Fe 883 y Rivadavia 2269, piso 1º y planta baja, todos en la Capital Federal, período comprendido desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31-12-88.

Fecha de apertura: 7 de enero de 1988 a las 14 horas.
Retiro de pliegos, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Departamento de Compras y Suministros, calle Suipacha 1111, piso 21. Código Postal 1368, Ciudad de Buenos Aires.
e. 22|12|87 Nº 7.773 v. 4|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 48|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de hasta 360.000 tns. de mineral de hierro desde Corumba (Brasil) hasta Barranqueras (Formosa - Rep. Arg).

Fecha de apertura: 28 de enero de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de las condiciones de carga y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 80 (australes ochenta).
e. 22|12|87 Nº 7.775 v. 4|1|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|86 - Cde. 93

Llámase a Licitación Pública Nº 17|88 para el día 13 del mes de enero de 1988 a las 15 horas, para subvenir a las nece-

sidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la inspección de zona caliente y cumplimiento de Boletines de S. D. Aeronáutica.

e. 24|12|87 Nº 7.873 v. 6|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: Servicio de transporte de caudales para el año 1988.

Apertura: 13|1|88 a las 9 horas.

Destino: Habilitaciones de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

e. 23|12|87 Nº 7.831 v. 5|1|88

3 Rubro "D"
SUMINISTROS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 18,88

OBJETO: Provisión de sobres impresos.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|88 con el objeto de contratar la confección y provisión de sobres impresos varios con destino a la División Suministros.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1988 a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 24|12 Nº 7.874 v. 6|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 51|88

OBJETO: Adq. de papel para teleimpresora y rollo de papel obra primera calidad alisado para máq. teleimpresora, solicitada por la División Teletipográfica.

Apertura: 15|1|88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 23|12|87 Nº 7.837 v. 5|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 45|87

Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: 200 tns. etilenglicol a granel.

Fecha de apertura: 8 de enero de 1988 a las 10 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento, Departamento Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 40.

e. 17|12 Nº 7.605 v. 29|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 43|87, limitada exclusivamente a fábricas locales, para la provisión de doscientos diez millones de unidades de cospeles de cobre-aluminio (92|8) para la acuñación de monedas.

OBJETO: Provisión de cospeles para acuñar monedas.

Apertura: el 13 de enero de 1988 a las 11 horas.

Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 1.000.

e. 21|12 Nº 7.748 bis v. 28|12|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1

OBJETO: La provisión de formularios de papel obra.

Apertura: 12|1|88.
Hora: 10.30.

Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 23|12 Nº 7.838 v. 29|12|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.865|87

OBJETO: Adquisición de motores, brazos, paletas y juegos de reparación para limpiaparabrisas.

Apertura: 14|1|88. 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 28 Ax. 15|87

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protector de goma p|cargadores frontales.

Apertura: 8|1|88, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

LINEA D. F. SARMIENTO

Suspensión: Licitación Pública Nº M. 87,162.

OBJETO: Repuestos para equipos de audiofrecuencia.

Prevista para el día 18|12|87 a las 12 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.829|87

OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gaia: flexible.

Apertura: 18|1|88, 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta y venta de pliegos:

Organismo Central: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

Línea Gral. Belgrano: En la Gerencia Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

Línea D. F. Sarmiento: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Línea Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 3er. piso oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 24|12 Nº 7.876 v. 29|12|87

FEROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Prórroga: Licitación Pública Nº 1.850|87.

OBJETO: Venta de terreno ubicado en la Avda. Díaz Vélez 3449, Capital.

Prevista para el 14|12|87, a las 15 horas ha sido prorrogada para el día 13|1|88 a las 15 horas.

Consulta y venta de pliegos: Organismo Central, Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 24|12 Nº 7.878 v. 29|12|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|87

OBJETO: Adquisición de dedal de plomo para aisladores.

Apertura: 26|1|88.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 260.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24|12|87 Nº 7.875 v. 5|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|87

OBJETO: Adquisición de fichas para TPAA.

Apertura: 19|1|88, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 260.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|12 Nº 7.677 v. 29|12|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|988

OBJETO: Contratar la provisión de sacas livianas para envíos postales.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de enero de 1988 a las 12 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA B), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las clausulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1987.

Valor del pliego: ₳ 251.

e. 18|12 Nº 7.679 v. 30|12|87

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Licitación Pública Nº 003|87

OBJETO: Provisión de cianuro de sodio.

Presupuesto oficial: ₳ 547.560.
Apertura: 25|1|88.
Hora: 11.

Consultas, venta del pliego y apertura de las ofertas: en Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires; Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán, y Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego, ₳ 150.

e. 21|12|87 Nº 7.746 v. 5|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 39|87

OBJETO: la adquisición de 250 metros de cable armado subterráneo con conductores de cobre recocido, de 3 x 185 mm2. de sección, para tensión nominal de servicio de 33 kV.

Apertura: 30|12|87, a las 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimiento. Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Sfe.) de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 21|12 Nº 7.749 v. 28|12|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 49|87

OBJETO: la provisión total de materiales y ejecución de la remodelación del Edificio S.O.L. ubicado en la Estación Transformadora Rosario Sur.

Apertura: 30|12|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimiento, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Sfe.) de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 21|12 Nº 7.750 v. 28|12|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Centro Cuyo
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: para la venta de 1.500 bobinas (carretes) de madera abulonada para cables, de distintos tipos y dimensiones, en estado bueno, regular, etc. Ubicación 1.000 piezas aproximadas en predio de la Estación Transformadora Almafuerte, sita en la localidad de Almafuerte, Departamento Río Tercero, provincia de Córdoba y 500 piezas aproximadas en Depósito Agua y Energía Eléctrica Carril Rodríguez Peña s/nº, Departamento Godoy Cruz, Mendoza.

Apertura: 12|1|88, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en: Divisional Córdoba. Oficina de Abastecimientos, Tucumán 24, 3º piso, Divisional San Juan, Oficina de Compras, Salta 1896 (Norte) y en Mendoza, Oficina de Compras San Martín 322, planta baja.

Apertura de propuestas: Se efectuará en las Oficinas de Compras, San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 21|12 Nº 7.752 v. 28|12|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 9|87

Por 3 (tres) días invítase a proveedores del ramo para: OBJETO: la adquisición de 1.000 tubos de acero sin costura p|intercambiadores de calor (diámetro 2" nominales): 60,3 mm. diámetro ext. x 3,65 mm. espesor mediano liso sin roscas en largos sin empalme de 5.080 mm. Tabla normal DASIDI - 100 IRAM 2502.

Apertura: 4|1|88, a las 10 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en Oficina de Abastecimientos: Edison y Costanera, Corrientes.

e. 21|12 Nº 7.751 v. 28|12|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.636|75 - Cde. 1.271

Llámase a Licitación Pública Nº 16|88 para el día 12 del mes de enero de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coord. Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1988.

OBJETO: La provisión de diarios y revistas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 22|12|87 Nº 7.790 v. 4|1|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 17,88
Expediente Nº 2020-0177001103

Apertura: 5 de enero de 1988, a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones, sito en Presidente Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e.18|12 Nº 7.689 v.30|12|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 66-87-00072
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Adquisición de un microcomputador, una impresora bidireccional, un modem sincrónico-asincrónico para comunicaciones, un transformador de ultra aislamiento, un estabilizador electrónico, para apoyo a la docencia y la investigación científica y técnica.

Apertura: 30 de diciembre de 1987 a las 8 horas.

Lugar: Dirección General de Administración, sección Compras, Avda. General Paz Nº 154, 2º piso, 5000 Córdoba, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, los que también podrán ser solicitados en la Representación en Buenos Aires, Callao Nº 32, 2º piso, Buenos Aires.

e. 24|12 Nº 7.887 v. 28,12,87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 35|87

Llama a Licitación Pública Nº 35|87.

OBJETO: Adquisición de muebles y máquinas de escribir, destinadas a las cátedras de Tratamiento de Minerales I, II, III y Explotación de Minas I, II, III dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial: ₳ 22.424 (veintidós mil cuatrocientos veinticuatro australes).

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración Avda. Bolivia 2335 - 4600 - S.S. de Jujuy, 28 de diciembre de 1987. Horas: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en dicha Dirección, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|12 Nº 7.889 v. 28|12 87

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expediente Nº 82|87
Licitación Pública Nº 13|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión de elementos de electricidad, para el Departamento Servicios Generales, sito en la calle Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 6 de enero de 1988, 14 horas.

Pliego de Condiciones: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación - Combate de los Pozos 230, 3º piso, Departamento Compras, Capital Federal, de 10 a 17 horas, T.E. 40-1161|1315|0849|4458 y 49-2536.

Lugar de apertura: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación - Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras - Capital Federal.

e. 24|12 Nº 7.888 v. 28|12|87